



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

Nº 235 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 04 JUL. 2014

VISTOS:

El Oficio Nº 323-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 1834-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1670-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 014-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS-L, Decreto Nº 1561-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 014-2014-GRA-GRI/SGO-JCCG-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 13 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 02 de la META: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. Nº 38878 MxP VIRGEN DEL CARMEN DEL BARRIO DE PILACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 13 de

setiembre del 2013 y cumpliéndose el 12 de enero del 2014, la ampliación de plazo N° 01 por 45 días; sin embargo al no haberse concluido la el plazo señalado por las causas siguientes: No se pudo realizar las compras de los materiales para la construcción del muro de contención en gravedad en la parte posterior de la edificación, esto debido a que todavía no se aprueba la habilitación presupuestal; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 014-2014-GRA-GRI/SGO-JCCG-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 014-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS-L, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por treinta y tres (33) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en Vías de Regularización la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N° 38878 Mx-P VIRGEN DEL CARMEN DEL BARRIO DE PILACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”, por un período de treinta y tres (33) días naturales a partir del 27.02.14, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.03.14, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Lic. Adm. Zomeli F. Valladares Rodríguez
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que consiste en transcripción oficial,
Empleada por mi despacho.



Atentamente
ING. MIGUEL TORRES QUIPE
SECRETARIA GENERAL